CONTRATO DE OBRA N° 027-CENACARMENIA-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA Y MAKINGENIERÍA S.A.S CON NIT. 900.804.543-3 REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JAIME VIVI GARCIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA 1.094.917.059 DE ARMENIA

El suscrito Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia **Mayor JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ** identificado con la **cédula de ciudadanía No. 16.090.444**, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto, en calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, en cumplimiento del Radiograma Numero 2025496000014513 de fecha 2 de enero de 2025 y Orden Semanal N° 001 Articulo N° 002 literal B del 04 de enero de 2025, emitida por el Comando de Adquisiciones del Ejercito Nacional y nombrado mediante Acta de posesión N° 016 del 7 de enero del 2025; debidamente autorizado para contratar de conformidad con la resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022 y las facultades legales consagradas en la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA NIT. 800.130.829-8**, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-REGIONAL ARMENIA** CONTRATANTE y por la otra, **MAKINGENIERÍA S.A.S** con **Nit. 900.804.543-3** representado legalmente por el señor **JAIME VIVI GARCIA** identificado con la cedula de ciudadanía **1.094.917.059 de Armenia**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Obra previas las siguientes consideraciones: **a**.- Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-, requiere **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRAULICAS Y CENTRO DE ACOPIO DE LAS UNIDADES TACTICAS ORGANICAS DE LA OCTAVA BRIGADA, ZONA 8 DE RECLUTAMIENTO, DIM 22, 31 Y 39 Y CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA. b**.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2025 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 250.315.884,00**) **INCLUIDO IVA, AIU** y demás impuestos, los cuales se encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025 de fecha quince (15) de enero de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable Regional Armenia, cuyo rubro presupuestal es: **A-02-02-02-005-004 REC 10 CSF SERVICOS DE CONSTRUCCIÓN** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 250.315.884,00**) **INCLUIDO IVA, AIU** y demás impuestos, Conforme a la distribución del presupuesto por unidades establecido por la entidad. **c**.- Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA mediante acta de ponencia, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor MY **JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ** ordenador del gasto, aprobar el estudio previo y el proyecto al pliego de condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC -018-CENACARMENIA-2025. d.**- Que el día 25 de febrero de 2025 se publicó a través de la Plataforma del SECOP II, los Estudios Previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria. **e.-** Que, dentro del término para presentarse observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron contestadas mediante la plataforma Secop II. **f.** Que, dentro del plazo establecido en el cronograma, el presente proceso de selección SE LIMITO A MYPIMES DEPARTAMENTALES (QUINDIO, RISARALDA Y CALDAS). **g.** Que el día 6 de Marzo de 2025, se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura No. 0 0 0 0 1 6 2 8 del seis (06) de marzo de 2025 del proceso. Asimismo, se estableció plazo máximo para demostrar interés **h.** Que el día 11 de Marzo de 2025 se procede a publicar la lista de los interesados que presentaron manifestación de interés por medio de la plataforma del SECOP II dentro del plazo establecido. **i.** Que, dentro del término para presentarse observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se les dio respuesta mediante la plataforma Secop II. **j.** Que el día 14 de marzo de 2025, se estableció como plazo máximo para expedir adendas. **k.** Que no se realizaron adendas electrónicas al proceso. **l.** Que se realizó presentación de ofertas, apertura de ofertas e informe de presentación de ofertas el día 18 de marzo de 2025, recibiéndose once (11) oferta, así:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
OFERTA SAMC-018-CENACARMENIA-2025_JOS	JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO
MANT INSTALACIONES ARMENIA - FENIX	FENIX INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS
SAMC-018-CENACARMENIA-2025 - ARMENIA	EFECTUAR
MANTENIMINETO BR8 Y OCTAVA BRIGADA	HURTADO CONSTRUCCIONES SAS
SAMC-018-CENACARMENIA TOTAL PHI	TOTALPHI SAS
SAMC-018-CENACARMENIA-2025 MAKINGENIERIA	MAKINGENIERIA S.A.S.
Consorcio Mantenimientos AXM	Consorcio Mantenimientos AXM
SAMC-018-CENACARMENIA-2025	FRANKLIN YOVANNY MARCANO
VALSAN CONSTRUCCIONES CENAC ARMENIA	VALSAN CONSTRUCCIONES
SAMC-018-CENACARMENIA-2025	DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S.
OFERTA CENAC - JORGE ALVAREZ GALLEGO	JEDOALVAREZ

m. Que el día 20 de marzo de 2025, se publicó el informe de evaluación de la oferta presentada para el proceso de la referencia en la plataforma de SECOP II, en donde se realiza requerimiento por los diferentes comités, Técnico, Jurídico y Económico. j**.-** Que de conformidad con lo contemplado en el parágrafo 1° modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007establece. *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.* ***En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección****, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".* **n-.** Que los oferentes fueron requeridos por los diferentes comités; para que subsanaran, aportaran y/o corrigieran los diferentes documentos objeto de verificación. **o.** Que, dentro del término establecido para presentar observaciones y subsanaciones a las evaluaciones, se presentaron observaciones a los informes de evaluación por parte de los oferentes VALSAN CONSTRUCCIONES S.A.S. con Nit. 901.250.041-2 y MAKINGENIERÍA S.A.S con Nit. 900.804.543-3. **p.** Que dentro del término otorgado por los diferentes comités para que se atendieran los requerimientos, se recibieron subsanaciones por parte de los oferentes VALSAN CONSTRUCCIONES S.A.S. con Nit. 901.250.041-2, JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO C.C. No. 75.073.453, MAKINGENIERÍA S.A.S con Nit. 900.804.543-3, FENIX INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS NIT. 901.658.281-6, TOTAL PHI SAS NIT 901166590-5, no subsanaron EFECTUAR S.A.S Nit : 901487885-1 y HURTADO CONSTRUCCIONES SAS NIT 901282482-4. **q.** Que la entidad procedió a emitir informe finales mediante la plataforma del Secop II. **r.** Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, llevada a cabo la correspondiente ponencia y previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, el Gerente del proyecto recomienda al señor Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR** a **MAKINGENIERÍA S.A.S** con **Nit. 900.804.543-3** representado legalmente por el señor **JAIME VIVI GARCIA** identificado con la cedula de ciudadanía **1.094.917.059 de Armenia**, oferente que **CUMPLE** con todos los requerimientos económicos, técnicos y jurídicos para que sea adjudicado el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC -018-CENACARMENIA-2025 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRAULICAS Y CENTRO DE ACOPIO DE LAS UNIDADES TACTICAS ORGANICAS DE LA OCTAVA BRIGADA, ZONA 8 DE RECLUTAMIENTO, DIM 22, 31 Y 39 Y CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA"** por un valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 250.315.884,00**) **INCLUIDO IVA, AIU y demás impuestos,** de acuerdo a la DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES establecida por la entidad**. s.** Que mediante Resolución de Adjudicación N° 0 0 0 0 2 3 2 1 DEL 28 DE MARZO DE 2025 ordena en su **ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR **EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC -018-CENACARMENIA-2025 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRAULICAS Y CENTRO DE ACOPIO DE LAS UNIDADES TACTICAS ORGANICAS DE LA OCTAVA BRIGADA, ZONA 8 DE RECLUTAMIENTO, DIM 22, 31 Y 39 Y CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA,** por la suma de

DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($250.315.884,00) **INCLUIDO IVA, AIU y demás impuestos**, Conforme a la distribución del presupuesto por unidades establecido por la entidad y de acuerdo **a la oferta económica a precios unitarios por valor de (32.796.420,70) treinta y dos millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos veinte pesos con setenta centavos MCTE,** al oferente **MAKINGENIERÍA S.A.S** con **Nit. 900.804.543-3** representado legalmente por el señor **JAIME VIVI GARCIA** identificado con la cedula de ciudadanía **1.094.917.059** de Armenia. **t.-** Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. **u.-** Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRAULICAS Y CENTRO DE ACOPIO DE LAS UNIDADES TACTICAS ORGANICAS DE LA OCTAVA BRIGADA, ZONA 8 DE RECLUTAMIENTO, DIM 22, 31 Y 39 Y CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el estudio previo, el pliego de condiciones y los valores a precios unitarios correspondientes a la propuesta económica de **MAKINGENIERÍA S.A.S** con **Nit. 900.804.543-3**, que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($250.315.884,00**) **INCLUIDO IVA, AIU y demás impuestos**, Conforme a la distribución del presupuesto por unidades establecido por la entidad, y de acuerdo a la oferta económica a precios unitarios por valor de **(32.796.420,70) TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE.**

UNIDAD	VALOR
BAACA8	$ 56.224.488,00
DIM22	$ 6.011.508,00
BAMUR	$ 22.721.916,00
BAS08	$ 32.967.144,00
BR8	$ 4.763.856,00
CENACARM	$ 7.935.192,00
ZONA8-DIM39	$ 6.011.508,00
BIAYA	$ 45.785.292,00
DIM31	$ 7.935.192,00
BICIS	$ 37.556.736,00
BITER8	$ 22.403.052,00
TOTAL	$ 250.315.884,00

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	PRECIO UNITARIO OFERTADO MAKINGENIERIA S.A.S.
1	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN DEMOLICIÓN DE AREA LIBRE PISO DURO (Incluye cargue y retiro de escombros).	MT2	1	15.000,00
2	72102900	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye soldadura en partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	SERVICIO	1	163.400,00
3	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN LA SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SCHEDULE 40, CABLE DE COBRE No 12 AWG HFFR LS CT. INCLUYE APARATO Prom 5 m	SERVICIO	1	95.200,00
4	72102900	DESMONTE, MANTENIMIENTO Y REINSTALACION DE VENTANERIA (Incluye limpieza, lijadada, pintura esmalte y reinstalación).	SERVICIO	1	153.600,00
5	72102900	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA MADERA - (PUERTAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca y reinstalación).	SERVICIO	1	333.300,00
6	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN PINTURA SOBRE EL MURO 3 MANOS DE VINILO (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	MT2	1	19.500,00
7	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE RESANE ACABADOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ARQUITECTONICA Y DOCORATIVA 100% ACRILICA PARA INTERIOR DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 DE COLOR BLANCO	MT2	1	24.700,00
8	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE RESANE ACABADOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA 100% ACRILICA PARA INTERIOR DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 DE COLOR VERDE CIPRES Y BLANCO ALMENDRA .	MT2	1	24.700,00

9	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PUERTAS CONSISTENTE EN APLICACION ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ACEITE COLOR NEGRO TRES MANOS Y CON ARREGLO CHAPA Y PASADORES.	UNIDAD	1	75.600,00
10	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO LIJA Y PINTURA EN ACEITE NEGRO TRES MANOS Y ANTICORROSIVO CON ARREGLO REJA DE LOS BAÑOS	SERVICIO	1	97.200,00
11	72102900	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	UNIDAD	1	98.200,00
12	72102900	CAMBIO E INSTALACION A TODO COSTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación-Y/O CAMBIO DE VENTARIA Y PUERTAS).	UNIDAD	1	488.700,00
13	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE PAÑETE LISO MUROS 1:3 Exterior con dilataciones 5 cm. Cada 62.5 cm. (Incluye filos y dilataciones hasta altura 2,5 m.)	MT2	1	27.900,00
14	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE PAÑETE LISO MUROS FACHADAS 1:3 Impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones). Incluye andamio colgante.	MT2	1	33.000,00
15	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO CRUDO 5mm A TODO COSTO (Incluye marco en perfileria PB 5020 o equivalente). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje, asi como el suministro e instalación de la silicona que sea requerida para garantizar una perfecta instalación.	UNIDAD	1	392.800,00
16	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN DEMOLICIÓN - RETIRO PAÑETE DETERIORADO (Incluye cargue y retiro de escombros)	MT2	1	11.300,00
17	72102900	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIA Limpieza y puesta en funcionamiento	UNIDAD	1	46.100,00
18	72102900	MANTENIMIENTO EN DESMONTE Y REINSTALACION DE GRIFERIAS DE DUCHA.	UNIDAD	1	47.700,00
19	72102900	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERIA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación.	UNIDAD	1	97.700,00
20	72102900	MANTENIMIENTO EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 6 CIRCUITOS 1F3H. BARRAJE PARA 75A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UNIDAD	1	368.500,00
21	72102900	MANTENIMIENTO EN LA SALIDA TOMACORRIENTE REGULADA CON POLO A TIERRA AISLADO LEGRAND, SCHNEIDER O LEVITON. EN CANALETA, CABLE DE COBRE 3X12 HFFR AWG Prom 4 m	UNIDAD	1	95.200,00
22	72102900	MANTENIMIENTO EN ESTUCO Sobre Muro Interior (Incluye estuco, filos y dilataciones).	MT2	1	11.300,00
23	72102900	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte cargue y retiro de tejas,caballetes. Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas)	MT2	1	39.300,00
24	72102900	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye Revisión, cambio, ajuste e instalacion de tejas, caballetes, flanches y canales, limpieza manual, pintura y cambio de teja fibrocemento, con desmonte, cargue y retiro de escombros).	MT2	1	81.900,00
25	72102900	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA.(Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m.	SERVICIO	1	285.700,00
26	72102900	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	UNIDAD	1	142.900,00
27	72102900	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO. (Nivelación y ajuste de perfilería)	MT2	1	49.100,00
28	72102900	MANTENIMIENTO EN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en Intervinilo y dos manos en pintura Aeroflex, filos y dilataciones).	MT2	1	24.200,00
29	72102900	MANTENIMIENTO DE MURO,EXTERIOR (Incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	MT2	1	27.300,00
30	72102900	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR, (Incluye resanes en estuco y 2 manos en pintura KORAZA, filos y dilataciones).	MT2	1	26.500,00
31	72102900	MANTENIMIENTO DE MURO, I(Incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	MT2	1	21.400,00
32	72102900	MANTENIMIENTO EN PINTURA VINILO TRES MANOS SOBRE MURO (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1 FILOS Y DITALACIONES	MT2	1	19.600,00
33	72102900	MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS EN MADERA INCLUYENDO PINTURA EN ACEITE EN TRES MANOS	UNIDAD	1	82.900,00
34	72102900	MANTENIMIENTO DE MURO, I(Incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	MT2	1	21.400,00
35	72102900	MANTENIMIENTO DE REJAS CONSISTENTE EN soldadura de las mismas.	servicio	1	119.500,00
36	72102900	MANTENIMIENTO EN REMOCION DE PINTURA ANTICORROSIVA, OXIDO EN SUPERFICIE METALICA con lijadora eléctrica.	SERVICIO	1	62.100,00
37	72102900	MANTENIMIENTO EN LAVADO Y DESINFECCIÓN DE 1 Tanque de reserva 1000LT, esta actividad incluye: coordinación para desocupado, retirado de partículas, frotar, enjuague, lavado, con desinfectante, enjuague.	SERVICIO	1	190.400,00

38	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE PAÑETE RUSTICO MUROS 1:3 IIMPERMEABILIZADO (Incluye filos y dilataciones)	MT2	1	29.800,00
39	72102900	MANTENIMIENTO GUARDAESCOBA Ceramica Tipo Pompei h = 10 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla y mortero de pega.)	MTS	1	19.700,00
40	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN LA INSTALACION DE GUARDAESCOBA Ceramica Tipo Antique h = 10 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Beige o Blanco según diseño (Incluye boquilla y mortero de pega.)	SERVICIO	1	23.600,00
41	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE INSTALACION INCLUYE SOPORTE DE DUCHA ELECTRICA DE PASO A TODO COSTO Fabricada en material polipropileno. Uso doméstico. De alta resistencia110V /Tipo de chorro Lluvia .	SERVICIO	1	225.900,00
42	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COMBO ORINAL TIPO GOTTA EP /GF PUS . Bajo consumo 0,5 lpf sifón oculto para fluxómetro + valvula tipo push anti vandálica UA , Corona o equivalente. orinal, griferia sencialla valvula tipo push de entrada posterior COMPONENTES DE C96-C95) Ref. CO470A001 (incluye cargue y retiro de materiales)	UNIDAD	1	649.600,00
43	72102900	MANTENIMIENTO EN DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- Todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	MT2	1	22.600,00
44	72102900	MANTENIMIENTO EN DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue, y retiro de material desmontado).	UNIDAD	1	54.200,00
45	72102900	MANTENIMIENTO EN DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	MT2	1	13.500,00
46	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADA POR HUMEDAD (raspado y lijado)	MT2	1	12.000,00
47	72102900	MANTENIMIENTO EN EL CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL R.H. (resistente a la humedad) JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica Cal. 26-24 Estructura cada 40 cm.) PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxi poliamida con catalizador, filos y dilataciones).(incluye cargue y retiro del material desmontado)	MT2	1	79.500,00
48	72102900	MANTENIMIENTO DEL PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo).	UNIDAD	1	24.800,00
49	72102900	MANTENIMIENTO DEL PUNTO DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo)	UNIDAD	1	70.200,00
50	72102900	MANTENIMIENTO DEL PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee y codo).	UNIDAD	1	88.200,00
51	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN DEMOLICIÓN AREA LIBRE PISO DURO (Incluye cargue y retiro de escombros) y Cambio de Baldosa	MT2	1	14.200,00
52	72102900	MANTENIMIENTO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALA PANEL LED 11W BLANCO CALIDO, PARA INCRUSTAR A TECHO, IP43 , INCLUYE TRANSFORMADOR (DRIVE SC) Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	1	47.400,00
53	72102900	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR, (Incluye resanes en estuco y 2 manos en pintura KORAZA, filos y dilataciones).Con colores institucionales verde cipres -blanco marfil	MT2	1	25.900,00
54	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE RESANE ACABADOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ARQUITECTONICA Y DOCORATIVA 100% ACRILICA PARA INTERIOR DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 DE COLOR VERDE CIPRES Y BLANCO MARFIL SEGÚN DIRECTIVA DE INGENIEROS	MT2	1	25.400,00
55	72102900	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE PAREDES INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	MT2	1	19.900,00
56	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALA PANEL LED 11W BLANCO CALIDO, PARA INCRUSTAR A TECHO, IP43 , INCLUYE TRANSFORMADOR (DRIVE SC) Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1	65.500,00
57	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL DESMONTE Y REENSTALACIÓN DE GRIFERIAS DE DUCHA (incluye el retiro de escobros y material desmontado)	SERVICIO	1	95.200,00
58	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN LA GRIFERIA TIPO PUSH PARA CUALQUIER APARATO SANITARIO , INCLUYE DESMONTE LIMPIEZA Y REINSTALACIÓN	SERVICIO	1	98.200,00
59	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION DE 1" PVC , INCLUYE INSTALACIÓN, LIMPIADOR Y SOLDADURA.	SERVICIO	1	19.000,00
60	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALA PANEL LED 11W BLANCO CALIDO, PARA INCRUSTAR A TECHO IP43, INCLUYE TRANSFORMADOR (DRIVE SC) Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	65.500,00
61	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA TERMOESTATICA TIPO CINDUR ANCHO TOTAL =0.88 m ESPESOR DE ACERO = 0.35 mm o Equivalento segú diseño color verde, azul o rojo (incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje	MT2	1	91.200,00

62	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL FLANCHE EN LAMINE GALVANIZADO cal 20d/0.30 (Suministro e instalación con wash primer +esmalte +anclaje)	MT2	1	47.600,00
63	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE A TODO COSTO LAVADERO prefabricado 80*60 * 50 cm en Granito (Incluye accesorios de instalación y llave terminal manquera)	UNIDAD	1	285.700,00
64	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE VIDRIO CUDRO 5mm A TODO COSTO (para ventaneria, incluye el suministro e instalación de todos los accesorios e insumos requeridos para el correcto montaje).	MT2	1	110.600,00
65	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONJUNTO SANITARIO A TODO COSTO color blanco (Incluye, sanitario, tapa , tanque , griferia, accesorios de conexión e instalación)	SERVICIO	1	224.600,00
66	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONJUNTO ORINAL A TODO COSTO color blanco (Incluye, sanitario, tapa , tanque , griferia, accesorios de conexión e instalación)	SERVICIO	1	396.400,00
67	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS SOBREPONER A TODO COSTO color blanco (incluye desague automatico , sifon , grapas , acople)	SERVICIO	1	165.600,00
68	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE COLGAR A TODO COSTO color blanco (incluye desague automatico , sifon , grapas , acople)	SERVICIO	1	123.100,00
69	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA SENCILLA TODO COSTO color blanco (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	SERVICIO	1	100.700,00
70	72102900	MANTENIMIENTO DEL MURO (incluye resane y estuco , 2 manos de pintura tipo 2)	MT2	1	20.600,00
71	72102900	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE TABLERO DE 6 CIRCUITOS 1F3H BARRAJE PARA 75 A NEUTRA Y BARRA TIERRA A TODO COSTO, DE ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	491.000,00
72	72102900	MANTENIMIENTO EN LA SALIDA TOMA CORRIENTE REGULADA CON POLO A TIERRA AISLADO EN CANALETA CABLE DE COBRO A TODO COSTO	UNIDAD	1	95.200,00
73	72102900	Mantenimiento consistente en el ALISTADOS PISOS mortero 1.4 Nivelación y preparación de superficies irregulares y bruscas de losas estructurales o placas de contrapiso, para recibir acabados de pisos tales como parquetón de madera, listón, tabletas cerámicas, tabletas vibro prensadas de granito, alfombras y vinisol, a los niveles señalados en los Planos Constructivos y en los Cuadros de Acabados	MT2	1	20.400,00
74	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN DEMOLICIÓN - RETIRO PAÑETE DETERIORADO (Incluye cargue y retiro de escombros)	SERVICIO	1	28.000,00
75	72102900	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIA Limpieza y puesta en funcionamiento	SERVICIO	1	69.500,00
76	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTE EN DESMONTE Y REINSTALACION DE GRIFERIAS DE DUCHA.	SERVICIO	1	114.300,00
77	72102900	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERIA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación.	SERVICIO	1	98.200,00
78	72102900	MANTENIMIENTO EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 6 CIRCUITOS 1F3H. BARRAJE PARA 75A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	SERVICIO	1	571.400,00
79	72102900	MANTENIMIENTO EN LA SALIDA TOMACORRIENTE REGULADA CON POLO A TIERRA AISLADO LEGRAND, SCHNEIDER O LEVITON. EN CANALETA, CABLE DE COBRE 3X12 HFFR AWG Prom 4 m	SERVICIO	1	95.200,00
80	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN LA SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SCHEDULE 40, CABLE DE COBRE No 12 AWG HFFR LS CT. INCLUYE APARATO Prom 5 m	SERVICIO	1	95.200,00
81	72102900	MANTENIMIENTO EN ESTUCO Sobre Muro Interior (Incluye estuco, filos y dilataciones).	SERVICIO	1	16.200,00
82	72102900	MANTENIMIENTO GENERAL CONSISTENTE ENCHAPE FORMATO 20.3x30.5 cm. (Incluye retiro y reemboquillada).	SERVICIO	1	52.300,00
83	72102900	INSTALACION Y CAMBIO DE ENCHAPE FORMATO 20.3x30.5 cm. INCLUYE MATERIAL A TODO COSTO	SERVICIO	1	76.200,00
84	72102900	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte cargue y retiro de tejas,caballetes. Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas)	SERVICIO	1	75.200,00
85	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE AL PISO RESANE Y RELLENO DE DILATACIONES	SERVICIO	1	28.600,00
86	72102900	MANTENIMIENTO Y ADECUACION del piso resane y relleno de las dilataciones	SERVICIO	1	28.600,00
87	72102900	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye Revisión, cambio, ajuste e instalacion de tejas, caballetes, flanches y canales, limpieza manual, pintura y cambio de teja fibrocemento, con desmonte, cargue y retiro de escombros).	SERVICIO	1	67.400,00
88	72102900	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA.(Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m.	SERVICIO	1	399.000,00
89	72102900	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	SERVICIO	1	142.900,00
90	72102900	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO. (Nivelación y ajuste de perfilería)	SERVICIO	1	48.000,00

91	72102900	MANTENIMIENTO EN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en Intervinilo y dos manos en pintura Aeroflex, filos y dilataciones).	SERVICIO	1	22.600,00
92	72102900	MANTENIMIENTO DE MURO,EXTERIOR (Incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	SERVICIO	1	36.900,00
93	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN PINTURA VINILO 3 MANOS Sobre Muro (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	SERVICIO	1	18.400,00
94	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO BAÑOS DE ALOJAMIENTO EN RESANE Y PINTURA GENERAL Y ARREGLO SEPARADORES DE LOS BAÑOS	SERVICIO	1	204.000,00
95	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ACEITE NEGRO TRES MANOS Y CON ARREGLO CHAPA Y PASADORES DE LAS PUERTAS	SERVICIO	1	142.900,00
96	72102900	MANTENIMIENTO A TODO COSTO ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ACEITE NEGRO TRES MANOS Y CON ARREGLO REJA DE LOS BAÑOS	SERVICIO	1	142.900,00
97	72102900	MANTENIMIENTO EN PINTURA VINILO TRES MANOS SOBRE MURO (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1 FILOS Y DITALACIONES	SERVICIO	1	22.600,00
98	72102900	MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS EN MADERA INCLUYENDO PINTURA EN ACEITE EN TRES MANOS	SERVICIO	1	198.600,00
99	72102900	MANTENIMIENTO DE REJAS (Incluye soldadura de rejas)	SERVICIO	1	118.600,00
100	72102900	MANTENIMIENTO EN REMOCION MECANICA DE PINTURA ANTICORROSIVA, OXIDO Y equivalente EN SUPERFICIE METALICA con lijadora eléctrica.	SERVICIO	1	83.500,00
101	72102900	MANTENIMIENTO EN LAVADO Y DESINFECCIÓN DE 1 TANQUE DE RESERVA 1000 LT, esta actividad incluye: coordinación para desocupado, retirado de partículas, frotar, enjuague, lavado, con desinfectante, enjuague.	SERVICIO	1	443.500,00
102	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALA PANEL LED 11W BLANCO CALIDO, PARA INCRUSTAR A TECHO, IP43 , INCLUYE TRANSFORMADOR (DRIVE SC) Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	65.500,00
103	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE PAÑETE LISO MUROS 1:3 Exterior con dilataciones 5 cm. Cada 62.5 cm. (Incluye filos y dilataciones hasta altura 2,5 m.)	SERVICIO	1	29.400,00
104	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE PAÑETE LISO MUROS FACHADAS 1:3 Impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones). Incluye andamio colgante.	SERVICIO	1	46.100,00
105	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE PAÑETE RUSTICO MUROS 1:3 IIMPERMEABILIZADO (Incluye filos y dilataciones)	SERVICIO	1	33.000,00
106	72102900	MANTENIMIENTO GUARDAESCOBA Ceramica Tipo Pompei h = 10 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla y mortero de pega.)	SERVICIO	1	17.800,00
107	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE DEL SERVICIO DE INSTALACION INCLUYE SOPORTE DE DUCHA ELECTRICA DE PASO. Fabricada en polipropileno. Uso doméstico. 110V	SERVICIO	1	207.400,00
108	72102900	MNATENIMIENTO CONSISTENTE EN SERVICIO EN INSTALACIÓN DE COMBO ORINAL TIPO GOTTA EP /GF PUS. Bajo consumo 0,5 lpf sifón oculto para fluxómetro + valvula tipo push anti vandálica UA , Corona o equivalente. orinal, griferia sencialla valvula tipo push de entrada posterior COMPONENETES DE C96-C95) Ref. CO470A001	SERVICIO	1	703.300,00
109	72102900	MANTENIMIENTO EN DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- Todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	SERVICIO	1	88.000,00
110	72102900	MANTENIMIENTO EN DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	SERVICIO	1	26.600,00
111	72102900	MANTENIMIENTO EN RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADA POR HUMEDAD (raspado y lijado)	SERVICIO	1	11.700,00
112	72102900	MANTENIMIENTO EN DESMONTE MURO EN DRY WALL (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	SERVICIO	1	22.800,00
113	72102900	MANTENIMIENTO EN EL CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica Cal. 24-26, estructura cada 40 cm). Incluye tres (3) manos de pintura (1 mano en Intervinilo o equivalente y dos manos en pintura Aeroflex o equivalente, filos y dilataciones).	SERVICIO	1	79.500,00
114	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo).	SERVICIO	1	27.700,00
115	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: PUNTO DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo)	SERVICIO	1	70.200,00
116	72102900	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN. PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee y codo).	SERVICIO	1	88.200,00
117	72101510	Servicio instalación y cambio de tubería de 6" corrugada sanitaria, incluye excavaciones máximo 1 mts, retiro de escombros y relleno (no incluye materiales)	ML	1	142.900,00
118	72101510		ML	1	152.400,00

		Servicio instalación y cambio de tubería de 8" corrugada sanitaria, incluye excavaciones máximo 1 mts, retiro de escombros y relleno (no incluye materiales)			
119	72101510	Servicio instalación y cambio de tubería de 3" sanitaria, incluye excavaciones máximo 1 mts, retiro de escombros y relleno (no incluye materiales)	ML	1	47.600,00
120	72101510	Servicio instalación y cambio de tubería de 2" sanitaria, incluye excavaciones máximo 1 mts, retiro de escombros y relleno (no incluye materiales)	ML	1	38.100,00
121	72101510	Servicio instalación y cambio de tubería de 1/2" de presión, incluye excavaciones máximo 1 mts, uniones, retiro de escombros y relleno (no incluye materiales construcción)	ML	1	32.700,00
122	72101510	Servicio instalación y cambio de tubería de 3/4" de presión, incluye excavaciones máximo 1 mts, uniones, retiro de escombros y relleno (no incluye materiales construcción)	ML	1	23.800,00
123	72101510	Servicio instalación y cambio de tubería de 1" de presión, incluye excavaciones máximo 1 mts, uniones, retiro de escombros y relleno (no incluye materiales construcción)	ML	1	28.600,00
124	72101510	Servicio instalación y cambio de tubería de 2" galvanizada, uniones, acoples, fabricación de rosca, instalación codos, semicodos, uniones, curvas, retiro de escombros, relleno (no incluye materiales construcción)	ML	1	80.700,00
125	72101510	Servicio instalación y cambio de tubería de 2 1/2" de presión, incluye excavaciones máximo 1 mts, uniones, retiro de escombros y relleno (no incluye materiales construcción)	ML	1	89.600,00
126	72101510	Servicio instalación y cambio de tubería de 3" de presión, incluye excavaciones máximo 1 mts, uniones, retiro de escombros y relleno (no incluye materiales construcción)	ML	1	118.800,00
127	72101510	Demolición, retiro de escombros y construcción - fundición de cajas de inspección incluye tapa fundida con malla electro soldada, valor mano de obra por metro cuadrado (no incluye materiales de construcción)	M2	1	339.700,00
128	72101510	Servicio cambio llave de cortina de 4" con adaptadores macho en PVC (no incluye materiales)	SERVICIO	1	2.174.000,00
129	72101510	Servicio cambio botón push sanitario por llave de paso cortina de 21/2", incluye retiro enchape, escombros y nuevamente instalación enchape (no incluye materiales	SERVICIO	1	178.800,00
130	72101510	Servicio cambio e instalación flotador de bola de 4" en bronce	SERVICIO	1	1.908.000,00
131	72101510	Servicio cambio llave de paso tipo ducha tubería 1/2", incluye retiro enchape, escombros y nuevamente instalación enchape (no incluye materiales)	SERVICIO	1	198.000,00
132	72101510	Servicio cambio llave de paso tipo ducha tubería 3/4", incluye retiro enchape, escombros y nuevamente instalación enchape (no incluye materiales)	SERVICIO	1	231.100,00
133	76121701	Servicio de retiro de desechos sólidos redes hidráulicas sanitarias, cajas de inspección utilizando camión o equipo tipo vactor, incluye sondeo, succión y limpieza de redes, des-taponamiento de tuberías, ductos, limpieza desumideros, tanques y cajas de inspección y disposión final desechos (servicio cobrado por hora).	HORA	1	476.200,00
134	72101510	Servicio de instalacion de BATERIA SANITARIA (no incluye materiales)	SERVICIO	1	2.021.800,00
135	72101510	INSTALACION DE CONJUNTO ORINAL DE PARED Color Blanco (Incluye sanitario one piece, tapa, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	SERVICIO	1	1.185.900,00
136	72101510	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	SERVICIO	1	43.500,00
137	72101510	Mantenimiento a todo costo de llave tipo mariposa de 2"	SERVICIO	1	229.300,00
138	72101510	Mantenimiento a todo costo de llave tipo mariposa de 3"	SERVICIO	1	348.300,00
139	72101510	Mantenimiento a todo costo de llave tipo mariposa de 4"	SERVICIO	1	556.600,00
140	72101510	Mantenimiento a todo costo union de reparacion tipo botella de 2"	SERVICIO	1	114.100,00
141	72101510	Mantenimiento a todo costo union de reparacion tipo botella de 3"	SERVICIO	1	144.300,00
142	72101510	Mantenimiento a todo costo union de reparacion tipo botella de 4"	SERVICIO	1	183.100,00
143	72101510	Mantenimiento a todo costo adaptadores macho pvc presion 2"	SERVICIO	1	28.600,00
144	72101510	Mantenimiento a todo costo adaptadores macho pvc presion 3"	SERVICIO	1	38.100,00
145	72101510	Mantenimiento a todo costo adaptadores macho pvc presion 4"	SERVICIO	1	47.600,00
146	72101510		SERVICIO	1	231.300,00

		Mantenimiento a todo costo de los perfiles consiste en aplicar anticorrosiva y pintura en aceite color blaco a base de aceite tres manos interior			
147	72101510	Mantenimiento a todo costo de 4 laminas lisa color blanco de cielo razo en pvc consiste en reeplazar e instalar las laminas que estan dañadas	SERVICIO	1	374.500,00
148	72101510	Mantenimiento a todo costo de los perfiles consiste en aplicar anticorrosiva y pintura en aceite color blaco a base de aceite tres manos exterior	SERVICIO	1	231.300,00
149	72102900	Mantenimiento de carpintería metálica - (puertas y ventanas) incluye soldadura en partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	SERVICIO	1	517.400,00
150	72102900	Mantenimiento a todo costo de las puertas consistente en aplicación anticorrosivo y pintura en aceite color gris claro tres manos y con arreglo chapa y pasadores.	SERVICIO	1	279.300,00
151	72102900	Mantenimiento preventivo de grifería tipo push. para cualquier aparato sanitario. incluye desmonte, limpieza y reinstalación.	SERVICIO	1	249.400,00
152	72102900	Mantenimiento en la salida tomacorriente regulada con polo a tierra aislado legrand, schneider o leviton. en canaleta, cable de cobre 3x12 hffr awg prom 4 m	SERVICIO	1	197.900,00
153	72102900	Mantenimiento de cubierta (incluye revisión, cambio, ajuste e instalación de tejas, caballetes, flanches y canales, limpieza manual, pintura y cambio de teja termoacústica, con desmonte, cargue y retiro de escombros).	MT2	1	556.100,00
154	**72102900**	**ADMINISTRACION 16%**			**4.267.936,00**
155	**72102900**	**IMPREVISTOS 1%**			**266.746,00**
156	**72102900**	**UTILIDAD 5%**			**1.333.730,00**
157	**72102900**	**IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%**			**253.408,70**

Suma que se desagrega de acuerdo al mantenimiento efectivamente prestado y que será facturado de acuerdo a la oferta económica que se presenta conforme a precios unitarios ofertados por el contratista**,** documento que hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC ARMENIA** cancelará al contratista mediante pagos parciales, durante la vigencia 2025 dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios, por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, de acuerdo a lo contenido en el Acta de recibo a satisfacción. Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC ARMENIA, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. 2. Presentación de la factura en original debidamente firmada (discriminando los rubros presupuestales, unidad beneficiada por cada centro logístico. 3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición. 4. Presentación del informe del supervisor del contrato. 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC ARMENIA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social. 7. Entrada al almacén de los bienes suministrados. 8. Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acreditará el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los lineamientos establecidos en la invitación pública de los bienes suministrados. (SI APLICA).9. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago. 10. Entrega de la catalogación de los elementos facturados. 11. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. La facturación se deberá realizar individualmente por cada una de las unidades beneficiadas presupuestalmente, lo anterior con la finalidad de no sobrepasar el presupuesto asignado a cada una de ellas y ejercer un mayor control para las partes, así mismo con ello se busca llevar una trazabilidad entre la facturación y los planes de inversión, adicionalmente se deberá llevar a cabo el proceso de manera organizada y entregar las facturas clasificadas por centros de costos a los que pertenecen cada una las unidades los deberán ser confirmados a través del supervisor del contrato. La presentación de la factura deberá ser mensualmente en original,

debidamente firmada (se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada y por cada centro logístico). **CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO.** A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos –DE con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los mismos, los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. 1. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico. 2. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. 3. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT. 4. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Debito y Notas Crédito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. 5. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: XXXXXX@buzonejercito.com.co (correo supervisor). 6. El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados. TENGA EN CUENTA: En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado. Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera: CORREO DE DESTINO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE: 15-01-03-023; Contrato No.-XXXAAAA; con copia al correo del facturador XXXXX@buzonejercito.mil.co y con copia al correo del supervisor XXXX@buzonejercito.mil.co ADJUNTO: Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF. El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: “Cordial saludo, adjunto factura xxx”, “Atentamente EMPRESA XXX”;” Gracias por su atención”, no debemos escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura. SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA. NOTA 1: El procedimiento anterior para la recepción de los documentos electrónicos: factura electrónica de venta, notas débito y notas crédito, podrá ser modificado de acuerdo a los parámetros y políticas de regulación o de implementación del sistema y se comunicará previamente a través del supervisor, así mismo el supervisor deberá solicitar al proveedor una preforma o borrador de la factura, antes de generarla, para que este verifique e identifique errores frecuentes. **CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es de cuatro (4) meses más después del término de ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**: Los mantenimientos objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo, pliego de condiciones, en los anexos en cuanto a los valores a precios unitarios del CONTRATISTA, lo cual hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA -PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCION**: El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **10 de octubre de 2025** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **Nota:** La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa. La ejecución del contrato se efectuará de acuerdo a lo siguiente: El lugar de la prestación de los servicios, serán en los diferentes centros de costo de cada unidad como se indica a continuación. En todo caso el supervisor del contrato coordinará e indicará al CONTRATISTA los elementos y cantidad de los mismos, a entregar en cada Unidad:

UNIDAD	DIRECION DE UBICACIÓN	CENTRO LOGISTICO	LUGAR

Comando Octava Brigada	Avenida Bolivar No 25 N - 00	EB08	Armenia - Quindio
Batallon de Servicios No 8 "Cacique Calarca"	Avenida Centenario No25 N - 00	EB08	Armenia - Quindio
Batallon De Ingenieros No 8 "Francisco Javier Cisneros"	Vereda La Ceiba, Finca San Carlos.	EB08	Pueblo Tapao - Montenegro - Quindio.
Batallon De Alta Montaña No 5 "Gral. Urbano Castellanos Castillo".	Vereda El Cedral.	EB08	Genova - Quindio
Batallon De Infanteria No 22 "Batalla de Ayacucho".	Carrera 24 # 70B-27, Barrio Palermo	EF22	Manizales - Caldas
Batallon De Artilleria No 8 "San Mateo".	Avenida 30 de Agosto No 50-32	EAR8	Pereira - Risaralda
Batallon de Instrucción No 8	Vereda San Jose, Finca La Pastora	EAR8	Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA se obliga a constituir garantía única a favor de la unidad MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL ARMENIA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato en una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente constituida en Colombia cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, y seis (06) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Contratista 100%
Calidad del Servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del bien , así mismo por el termino de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.	Contratista 100%
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Contratista 100%
Responsabilidad Civil extra contractual frente a terceros	**(200)** SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Contratista 100%
Estabilidad y calidad de la obra	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por tres (3) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de los mantenimiento	Contratista 100%

Nota El término de vigencia de la estabilidad y calidad de la obra no se exige por cinco (5) años teniendo en cuenta que el objeto a contratar obedece a mantenimientos menores y las actividades a desarrollar en las instalaciones militares de cada una de las unidades beneficiarias, no obedecen a mantenimientos en la estructura de cubierta, sin ejecutar actividades de traslado o modificación de esta, por tal razón no hay un riesgo en colapso. **NOTA:** El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada es el MDN CENACARM con **NIT. 800.130.829-8**. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA** De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARAGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA"- de conformidad con la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA - AVISOS Y NOTIFICACIONES**: las que deba realizar al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", mediante la plataforma del SECOP II. Las que deba realizar al CONTRATISTA mediante la plataforma del SECOP II **CLÁUSULA DÉCIMA- SANCIONES:** En el evento de presentarse retardo en el suministro, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien y/o servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no

sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** el porcentaje anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA,** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE**

CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- ARBITRAMENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA",**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS:** El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA", podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", podrá hacer efectiva la cláusula décima tercera de conformidad con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN** la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de Suministro será a través de **MY. JUAN ESTEBAN MEJIA CUARTAS – Ejecutivo y 2do. Comandande BAMUR-** nombrados y notificados mediante la Resolución No. 0000011167 del 14 de febrero de 2025, los cuales tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder

sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA- un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA", no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", la información que le requiera. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. A. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a.** Cumplir con el objeto contractual dentro de los plazos establecidos por la supervisión. b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. c. Responder en los plazos que **EL CENAC ARMENIA**, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. d. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. e. Constituir en debida forma y aportar a **EL CENAC ARMENIA**, dentro del término estipulado, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. f. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración. g. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a **EL CENAC ARMENIA** y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. h. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. i. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. j. Dar cumplimiento a la seguridad y salud en el trabajo k. Enviar informes al supervisor de los mantenimientos- fotografías y demás información pertinente. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES TECNICAS CONTRACTUALES -** Además de las

obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes a seguridad social y demás establecidos por la Ley. 2. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de acuerdo a cronogramas de obra que para el efecto se suscriban con la supervisión del contrato. 3. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 4. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 5. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 6. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo. 7. Atender las observaciones de la supervisión designada para el efecto. 8. Llevar una Bitácora semanal, y registro fotográfico del antes durante y después de los mantenimientos. 9. Presentar un plan de trabajo a la entidad el cual deberá venir avalado por la supervisión. 10. Realizara una vez suscrita el acta de inicio una visita inicial de las instalaciones a intervenir junto con la supervisión. 11. Deberá presentar la lista del personal la cual corresponderá a la que presento junto con la oferta, si en el trascurso del plazo para la ejecución de la obra cambia de personal, el nuevo personal deberá cumplir con los mismos requisitos por el cual su oferta fue la ganadora sin excepción de ningún requisito, para lo cual se levantará un acta con la supervisión a quien verificara que se cumple con las condiciones del proceso. 12. El personal que vaya a intervenir en la obra deberá estar plenamente identificado (uniforme y cumpliendo con todos los elementos de seguridad y salud en el trabajo, con su respectivo carnet y deberán portar el carnet de la ARL). 13. Seguimiento Fotográfico el Contratista deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la obra, se exigirá la presentación del registro (fotografías a color y/o en blanco y negro según el caso, preferiblemente en medio digital), se deberá entregar un registro fotográfico en donde se muestren panorámicas de antes de la obra, del avance, y de las medidas de seguridad y señalización ubicadas en el sitio de la obra, así mismo el registro del avance y panoramas de después de la ejecución de la obra, en lo posible tomadas desde el mismo sitio que se escogió para las panorámicas del antes. Adicionalmente las fotografías deberán presentarse en medio digital en páginas identificadas con el número del Contrato, el objeto de la obra y formando un álbum, cada fotografía debe tener un pie de foto con la leyenda respectiva. 14. El contratista deberá adoptar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la obra, el cual deberá ser entregado dentro de los tres días hábiles siguientes al inicio del contrato. 15. Seguimiento Fotográfico el Contratista deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la obra, se exigirá la presentación del registro (fotografías a color y/o en blanco y negro según el caso, preferiblemente en medio digital), se deberá entregar un registro fotográfico en donde se muestren panorámicas de antes de la obra, del avance, y de las medidas de seguridad y señalización ubicadas en el sitio de la obra, así mismo el registro del avance y panoramas de después de la ejecución de la obra, en lo posible tomadas desde el mismo sitio que se escogió para las panorámicas del antes. Adicionalmente las fotografías deberán presentarse en medio digital en páginas identificadas con el número del Contrato, el objeto de la obra y formando un álbum, cada fotografía debe tener un pie de foto con la leyenda respectiva. 16. En caso de haber sido su oferta seleccionada por haber obtenido los puntajes adicionales, deberá dar cumplimiento a estos criterios y enviar el respectivo informe al supervisor con los debidos soportes. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL:** Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", se compromete con: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego definitivo de condiciones. 2. Pagar el valor del presente contrato. 3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. 4. Recibir los bienes y/o Servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**", **EN LA EJECUCION:** La recepción del suministro objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos

de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales. **CLÁUSULA VIGECIMA NOVENA - OTRAS OBLIGACIONES -** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGESIMA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 Adicionado parcialmente (Parágrafo 4) Artículo 24 decreto 2106 de 2019 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- RIESGOS:** El contratista asume los riesgos establecidos en estudio previo y pliego de condiciones definitivo. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas,

deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo, b). **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025 de fecha quince (15) de enero de 2025** Expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable Regional Armenia Según posición catálogo del gasto **A-02-02-02-005-004 REC 10 CSF SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN,** d). Las ponencias presentadas por el comité jurídico, económico y técnico. e) pliegos de condiciones f) La oferta del CONTRATISTA a precios unitarios g) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Armenia Quindío, Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declaro, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999 derogada por Ley 1116 de 2006. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- INDEMNIDAD**.-El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

El presente documento se entiende aceptado en la fecha de firma del contrato electrónico a través de la Plataforma del Secop II.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

MY. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Director Central Administrativa y contable Regional Armenia.
Ordenador del Gasto

Por el CONTRATISTA,

JAIME VIVI GARCIA
Cédula de ciudadanía N° **1.094.917.059 de Armenia**
Representante legal
MAKINGENIERÍA S.A.S
NIT 900.804.543-3
(FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II)

SUPERVISOR

MY. MEJIA CUARTAS JUAN ESTEBAN
Ejecutivo y Segundo Comandante del BAMUR

Proyectó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. LILIANA PATRICIA ISAZA ZULUAGA
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CONT. PUB. JÓSSELYN TATIANA ANGULO ARROYO
Comité Económico Evaluador

Revisó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ST. NATALIA GUTIERREZ RIVERA
Oficial de Contratos CENAC Regional Armenia